



**INFORME DE EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS INSTITUTO  
DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC**

**VIGENCIA 2025**



## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO DEL INFORME.....	3
2.	CRITERIOS .....	3
3.	METODOLOGÍA .....	4
4.	ALCANCE .....	5
5.	RESULTADOS .....	5
6.	CONCLUSIÓN .....	16

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Resultados evaluación por áreas o dependencia.....	6
--	---

**INFORME EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS O AREAS  
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL  
– IDPAC  
VIGENCIA 2025**

**1. OBJETIVO DEL INFORME**

Evaluar la gestión por dependencias o áreas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mediante la aplicación de la metodología y lineamientos establecidos por la administración del Instituto en la Resolución 020 de fecha 30 de enero de 2019 y lo establecido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 20 de octubre de 2020.

**2. CRITERIOS**

**Ley 87 de 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

**Ley 909 de 2004** “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” y sus decretos y demás normas reglamentarias.

**Decreto 648 de 2017** “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”.

**Circular 004 de 2005** del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial “Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004”.

Página 3 de 17

Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - Anexo Técnico

**Resolución Interna 020 de enero 30 de 2019** “*Por la cual se adopta el Sistema tipo de Evaluación del Desempeño Laboral a los servidores públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal*”.

Acta del Comité de Gestión y Desempeño de la Entidad correspondiente a la sesión 06 del 20 de octubre de 2020.

### 3. METODOLOGÍA

Se verificarán los informes de resultados del seguimiento del cumplimiento de las acciones programadas de los tres (3) componentes: Gestión, Físico y Financiero de la vigencia 2025, recibidos de la Oficina Asesora de Planeación para cada una de las dependencias o áreas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Se requerirá información adicional a la Oficina Asesora de Planeación, de ser necesario, como resultado de la verificación y análisis efectuado.

Se consolidarán por cada una de las veintitrés (23) dependencias o áreas, los datos por cada uno de los tres (3) componentes: Gestión, Físico y Financiero con el fin de obtener el resultado de la evaluación que emite la Oficina de Control Interno.

Se examinarán las evidencias documentales de las muestras aleatorias no estadísticas “de juicio o discrecional”, que serán definidas por los auditores del universo de acciones de cada una de las dependencias o áreas relacionadas en la Matriz consolidada del avance de la gestión de cumplimiento del PAI 2025 del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, generada por el aplicativo SIG PARTICIPO.

Página 4 de 17

Se elaborará el respectivo informe por cada una de las dependencias o áreas que contiene el valor de la evaluación final.

#### **4. ALCANCE**

Todas las acciones relacionadas en la Matriz consolidada del avance de la gestión de cumplimiento del PAI 2025 de los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 por parte de cada una de las dependencias o áreas del Instituto, correspondientes a la vigencia 2025.

#### **5. RESULTADOS**

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación efectuada por la Oficina de Control Interno a cada una de las dependencias o áreas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal definidas en la estructura organizacional, según los Acuerdos Internos de Junta Directiva números 002 y 006 de 2007.

La evaluación final de cada una de las dependencias o áreas presentada en la siguiente tabla, corresponden a los resultados de la ejecución de los componentes: Gestión y Físico, que fueron suministrados por la Oficina Asesora de Planeación y valoradas por la Oficina de Control Interno, así: Manteniendo, subiendo o bajando el porcentaje de avance reportado por la Oficina Asesora de Planeación.

**Tabla 1:** Resultados evaluación por áreas o dependencia

ITEM	ÁREA O DEPENDENCIA	RESULTADOS EVALUACIÓN OCI			EVALUACIÓN FINAL
		AVANCE GESTIÓN	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO	
1	Dirección General	100,00%	100,00%		100,00%
2	Oficina Asesora de Comunicaciones	88,24%	88,24%		88,24%
3	Oficina Asesora de Planeación	63,64%	63,64%		63,64%
4	Oficina Jurídica	100,00%	100,00%		100,00%
5	Oficina de Control Interno	99,50%	100,00%		99,75%
6	Oficina Control Disciplinario Interno	100,00%	100,00%		100,00%
7	Subdirección de Asuntos Comunales	99,50%	100,00%		99,75%
8	Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social	94,12%	94,12%		94,12%
9	Gerencia de Etnias	55,56%	55,56%		55,56%
10	Gerencia de Juventud	100,00%	100,00%		100,00%
11	Gerencia de Mujer y Género	99,50%	100,00%		99,75%
12	Subdirección de Promoción de la Participación	99,50%	100,00%		99,75%
13	Gerencia de Escuela de la Participación	100,00%	100,00%		100,00%
14	Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación	99,50%	100,00%		99,75%
15	Gerencia de Proyectos	100,00%	100,00%		100,00%
16	Secretaría General	100,00%	100,00%		100,00%
17	Secretaría General - Atención a la Ciudadanía	55,00%	55,00%		55,00%
18	Secretaría General - Contratos	88,89%	88,89%		88,89%
19	Secretaría General - Recursos Físicos	33,33%	33,33%		33,33%
20	Secretaría General - Tecnologías de la Información	80,00%	80,00%		80,00%
21	Secretaría General - Talento Humano	99,50%	100,00%		99,75%
22	Secretaría General - Documental	71,43%	71,43%		71,43%
23	Secretaría General - Financiera	99,50%	100,00%		99,75%
PROMEDIO FINAL		88,12%	88,27%		88,19%

**Fuente:** Oficina de Control Interno

El resultado de la evaluación efectuada por la Oficina de Control Interno, respecto al reporte realizado por la Oficina Asesora de Planeación, donde se determina el porcentaje de avance definitivo para la obtención de la evaluación final a 31 de diciembre de 2025, se documenta en la ficha denominada: *Evaluación de gestión por*

Página 6 de 17

área o dependencia - vigencia 2025, elaborada para cada dependencia, donde se observa el resultado de la evaluación de los componentes de Gestión y Físico con sus respectivas observaciones y recomendaciones de mejoramiento.

Cada evaluación de la gestión por área fue enviada al respectivo jefe de la dependencia, mediante correo electrónico interno de conformidad con las directrices y dentro del plazo establecido en la normatividad, siendo recibidas las observaciones y aplicadas para el resultado final del informe.

La Oficina Asesora de Planeación presentó la observación frente a la gestión financiera, señalando que se entregó a nivel de proyecto de inversión y metas proyecto, siendo esta la oficial de los reportes de ejecución presupuestal de cierre de vigencia (SEGPLAN) el cual nos da un resultado de ejecución de recursos de inversión y metas PDD, situación que no permite cruzar la información cualitativa física que fue reportada por dependencia con la financiera que se reporta por proyecto.

Respecto a la observación presentada por la Oficina Jurídica del cumplimiento de las acciones del plan, sobre el resultado de la evaluación, señalan que **“la Oficina Jurídica ha reportado de manera mensual y dentro de los términos establecidos la totalidad de las actividades previstas en el Plan de Acción Institucional.**

*No obstante, lo anterior, frente al reporte correspondiente a la actividad “Construir la agenda regulatoria de la entidad”, cuya fecha inicial se fijó para el 1 de diciembre de 2025 y como fecha final el 31 de diciembre de 2025, se advierte que dicha se presentó una contingencia a nivel Distrital e Institucional que imposibilita a esta oficina publicar la Agenda Regulatoria Institucional el 31 de diciembre de 2025, en la plataforma Legalbog Participa.*

*En ese orden de ideas, me permito presentar objeción al mencionado informe, con fundamento en las siguientes consideraciones:*

*Que, de conformidad con lo dispuesto en la Circular SJD 044 de 2025, la construcción de la*

Página 7 de 17

# INFORME DE EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS



IDPAC

BOGOTÁ

Agenda Regulatoria 2026 por parte de las entidades del nivel distrital debía adelantarse atendiendo el siguiente cronograma:

Que, la **Oficina Jurídica del IDPAC dio cumplimiento a lo dispuesto en la Circular SJD 044 de 2025**, y durante los meses de **junio, julio y agosto de 2025 adelantó las gestiones necesarias para la construcción y consolidación de la Agenda Regulatoria 2026**, remitiendo el resultado de dicho ejercicio a la cabeza de sector mediante **radicado Orfeo No. 20251100109871 del 22 de agosto de 2025**.

Que, adicionalmente, el **04 de noviembre de 2025** se efectuó en la plataforma **LegalBog** **Participa la publicación de la Agenda Regulatoria Preliminar**, con el fin de recibir comentarios por parte de la ciudadanía, **tal como se evidencia a continuación**:

Que, una vez finalizado el período de participación ciudadana, **en el mes de noviembre de 2025 se verificó que no se recibieron comentarios por parte de la ciudadanía en relación con la Agenda Regulatoria Preliminar publicada**.

Que, adicionalmente, esta Oficina **identificó falencias en el registro de la Agenda Regulatoria 2026**, especialmente frente a la información reportada por la **GIMP**, motivo por el cual se **inició de manera inmediata contacto con el Gerente de Instancias**, con el fin de revisar y ajustar las normas relacionadas.

Que, a su turno, en el seguimiento efectuado por esta Oficina a la **Agenda Regulatoria 2025**, se corroboró que **varias de las iniciativas previstas no fueron expedidas durante la vigencia 2025**, razón por la cual, ante dicho incumplimiento, **se realizaron los requerimientos correspondientes a los responsables de cada iniciativa, a efectos de justificar el incumplimiento y definir las fechas para la expedición de esas normas en 2026**

Que, el **23 de diciembre de 2025**, el **Gerente de Instancias** informó a esta Oficina que debía adelantarse comunicación con el **abogado Juan Manuel Parra**, en relación con las inconsistencias advertidas.

Página 8 de 17

# INFORME DE EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS



IDPAC

BOGOTÁ

Que, en cumplimiento de lo anterior, la abogada de la Oficina Jurídica encargada del asunto realizó el respectivo requerimiento al enlace de la GIMP, quien remitió la información solicitada el 29 de diciembre de 2025, tal como se evidencia a continuación:

Que, la abogada encargada de la Oficina Jurídica procedió a revisar la información remitida, evidenciando **falencias en la Agenda Regulatoria reportada por la GIMP**, particularmente en lo relacionado con:

Go bier ano	ID de instancia participación	Reglamentaci ón del plan de reorganizaci ón de Instancias y Mecanismos de Participación	Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación	Juan Camilo Castellanos Medina	Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación	Secretaría Jurídica Distrital (acompañamiento)	IDPAC / Alcaldía Mayor	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Nor mati va	Decreto Distrital
	ID al Decreto Único Sectorial – DUS	Adecuación y armonización normativa interna del IDPAC frente al Decreto Único Sectorial – DUS	Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación	Juan Camilo Castellanos Medina	Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación	Secretaría Jurídica Distrital (revisión de legalidad)	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Nor mati va	Decreto Distrital (ajuste/armoniz ación)

Que, entre el 25 y el 30 de diciembre de 2025, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió diecisiete (17) Decretos Únicos Sectoriales (DUS), circunstancia que modificó de manera integral el marco normativo distrital, en tanto se derogaron las normas previamente compiladas en los DUS vigentes, lo que conllevó, a su vez, la modificación del Manual de Técnica Normativa, estableciéndose que todos los decretos que se expidan con posterioridad deberán ser objeto de compilación en un Decreto Único Sectorial, lo cual implica su respectiva actualización.

Que, adicionalmente, mediante el Decreto Distrital 582 de 2025, la Secretaría Jurídica Distrital modificó la matriz de la Agenda Regulatoria, disposición que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2026, tal como se evidencia a continuación:

Página 9 de 17

Que, en mérito de lo expuesto, **esta Oficina concluyó que no era posible publicar la Agenda Regulatoria IDPAC Definitiva en la plataforma LegalBog Participa dentro de los términos inicialmente previstos en el Plan de Acción**, en razón a los cambios normativos sobrevinientes y a las contingencias institucionales descritas, ajenas a la voluntad y gestión de esta dependencia.

Que, teniendo en cuenta la **premura de la situación y el cierre de la vigencia**, no fue posible para esta Oficina **elevar oportunamente ante el Comité MIPG la solicitud de modificación de la fecha de registro de la actividad**.

Que, no obstante lo anterior, y en un esfuerzo por dar cumplimiento a la actividad prevista en el **Plan de Acción**, el **7 de enero de 2026** se procedió a publicar en la plataforma **SigParticipa la Agenda Regulatoria Preliminar**, actuación que **no se ajustaba plenamente a lo dispuesto en la actividad evaluada**, en tanto aún no se había surtido el trámite de **publicación de la Agenda Regulatoria Definitiva**. Ahora bien, es de aclarar que, en el reporte de la actividad en el **Sigparticipo** se aclaró el percance presentado y se indicó que se trataba de la Agenda Regulatoria Preliminar pues la definitiva aún no se ha consolidado.

Que, finalmente, el **20 de enero de 2026** se **culminó el trámite de publicación de la Agenda Regulatoria IDPAC Definitiva 2026**, dentro del término establecido por la Secretaría Jurídica Distrital para tal efecto, sin que se configure **incumplimiento normativo alguno**, y en estricto acatamiento del Ciclo de Gobernanza Regulatoria, tal como se evidencia a continuación:

Que, es de resaltar que **la Oficina Jurídica, SIEMPRE, ha publicado la Agenda Regulatoria en el mes de diciembre de cada vigencia**, tal como se evidencia en el **numeral 2.1.6 del enlace de transparencia** de la entidad.

Que, no obstante lo anterior, **debido a las eventualidades presentadas durante la vigencia 2025**, consistentes en: **el retraso de las dependencias en el envío de los insumos, la expedición de los Decretos Únicos Sectoriales (DUS) y la modificación de la matriz de la Agenda Regulatoria a nivel Distrital**, no fue posible efectuar la publicación definitiva el **31 de diciembre de 2025**.

Página 10 de 17

# INFORME DE EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS



IDPAC

BOGOTÁ

Que, es pertinente aclarar que, **de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Acción** la actividad debía ejecutarse **entre el 1 y el 31 de diciembre**; sin embargo, la plataforma **SigParticipa** otorga a los usuarios un plazo prudencial para el reporte de la información, que para el presente caso se debía extenderse **hasta el 6 de enero de 2026**. No obstante, la actividad **fue cerrada en dicha plataforma el 31 de diciembre de 2025**, circunstancia que **no resultaba acorde con lo previsto en dicho plan**.

En suma, **se solicita respetuosamente a la Oficina de Control Interno reconsiderar la calificación otorgada a la Oficina Jurídica**, toda vez que **nos encontramos frente a un evento imprevisible e irresistible que imposibilitó el cumplimiento de la actividad dentro de los términos inicialmente previstos en el Plan de Acción, sin que ello haya puesto en riesgo el cumplimiento del marco normativo vigente**, particularmente de lo dispuesto en el **Decreto 479 de 2024**, en tanto **la Agenda Regulatoria IDPAC Definitiva 2026 fue publicada dentro del plazo otorgado por la Secretaría Jurídica Distrital**.

En este punto, resulta aplicable el **principio de relatividad de la responsabilidad**, materializado en la máxima jurídica *ad impossibilia nemo tenetur*, conforme a la cual **nadie está obligado a lo imposible**. En ese orden de ideas, **no resulta jurídicamente exigible a esta Oficina el cumplimiento estricto de una obligación dentro de un término que depende de la actuación y voluntad de terceros**, máxime cuando **se encuentra plenamente acreditado que se desplegaron todas las gestiones necesarias y razonables para su ejecución**.

Finalmente, se solicita **la realización de una mesa de trabajo, con el fin de revisar de manera conjunta la situación expuesta y los soportes correspondientes**."

Lo anterior, se revisa por la Oficina Asesora de Planeación y se toman en cuenta las observaciones de la Oficina Jurídica para la calificación.

Respecto a las acciones de la Gerencia de Escuela solicitan "la verificación integral de la actividad relacionada con la actualización permanente de preguntas frecuentes en la página web y la verificación del enlace de transparencia, toda vez que no corresponde a los procesos,

Página 11 de 17

# INFORME DE EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS



IDPAC



*funciones ni a la misionalidad de la Gerencia de la Escuela de la Participación.*

*Es importante precisar que, dentro del Plan de Acción 2025, la Gerencia de Escuela tuvo asignadas formalmente un total de 15 actividades, las cuales fueron ejecutadas en su totalidad, con cumplimiento del 100%, en coherencia con los objetivos estratégicos, misionales y operativos del proceso de formación ciudadana, fortalecimiento de capacidades, pedagogía para la participación e innovación social.*

*No obstante, en el ejercicio de evaluación se está incorporando una actividad adicional (16), correspondiente a funciones de actualización web, control del enlace de transparencia y administración de contenidos institucionales, que no hacen parte del alcance funcional ni del núcleo misional de esta Gerencia, lo cual genera una distorsión en la medición del desempeño y afecta de manera directa la calificación obtenida, al evaluarse un compromiso que no fue formalmente asignado ni técnica ni administrativamente a este proceso.*

*Cabe señalar que las 15 actividades originalmente establecidas fueron planeadas, ejecutadas, soportadas y reportadas en su totalidad, por lo cual resulta necesario que la evaluación se realice estrictamente sobre las actividades oficialmente asignadas, garantizando principios de coherencia institucional, trazabilidad, objetividad y debido proceso administrativo.*

*Por lo anterior, solicito de manera atenta se revise, verifique y, de ser pertinente, se ajuste tanto la asignación de esta actividad como el ejercicio de evaluación, de tal forma que la calificación refleje con precisión el cumplimiento real del Plan de Acción 2025 de la Gerencia de Escuela.”*

En consecuencia, se atienden las observaciones señaladas por la Gerencia de Escuela, una vez se verifica la información por parte de la Oficina Asesora de Planeación y de la Oficina de Control Interno.

Por parte de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, procedieron a aprobar en el aplicativo SIGPARTICIPO el cumplimiento del seguimiento de primera línea de defensa, como quiera que fueron reportadas dentro de los tiempos

Página 12 de 17

reglamentarios.

De acuerdo con las observaciones presentadas por los procesos responsables de la información, y teniendo en cuenta las solicitudes de revisión de la metodología para la evaluación de este informe, se recuerda la normatividad aplicable general y la particular que se viene teniendo en cuenta para realizar el seguimiento a su cumplimiento:

El objeto es evaluar el Sistema de Control Interno y el cumplimiento de las disposiciones legales y lineamientos internos aplicables al desempeño y gestión de cada uno de los procesos que conforman al Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal. Lo anterior, con el fin de identificar las situaciones que requieran ser afianzadas, formulando por parte de Control Interno las recomendaciones a que haya lugar, en pro del fortalecimiento institucional de la entidad, y soportado en la aplicación de Ley 909 de 2004: “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” y demás normas reglamentarias vigentes; Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional, cuyo asunto es “Evaluación Institucional por Dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004”.

El informe se realiza en el mes de enero de 2026 y se focaliza en la revisión y estudio del cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Operativo Anual – POA y en el plan de acción establecido para la vigencia 2025. Asimismo, se considerarán los seguimientos realizados por la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa, respecto del cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión y el reporte SEGPLAN, y que son reportados por los responsables de los procesos, es por ello que la segunda línea de defensa en su rol de monitoreo presenta una calificación generada por el control realizado en el SIGPARTICIPO frente al grado de cumplimiento revisando las evidencias que soportan la información.

Ahora bien, la Oficina de Control Interno toma los datos suministrados por la Oficina Asesora de Planeación y realiza una evaluación teniendo en cuenta las evidencias aportadas en el SIGPARTICIPO, entrando por la siguiente ruta: planes- planificación-planes- buscar- Plan de acción institucional 2025 - (Flecha azul) GANTT - y se despliegan los proyectos, y en la carpeta se encuentran las actividades con las evidencias. razón por la cual, es importante que los enlaces y/o las personas designadas por cada proceso alimenten el sistema de manera oportuna y con calidad, es cierto que durante la vigencia 2025, se presentaron varios inconvenientes con el aplicativo, no obstante, el sistema es considerado como la fuente principal de recolección de información, por ello la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno soportan su seguimiento con base en la información que se encuentra cargada en este.

También es importante señalar que, el Comité de Gestión y Desempeño del Instituto en sesión del 20 de octubre de 2020, estableció los criterios que se deben tener en cuenta con el objetivo de “lograr una medición de la gestión de la entidad más eficiente, oportuna y sencilla al momento de realizar el reporte por parte de las dependencias y la medición del desempeño del Instituto al finalizar la vigencia” . En lo relacionado con la evaluación a la gestión por dependencias, que se explican en tres (3) componentes o criterios definidos para tal fin:

**Avance de la gestión:** Hace referencia al estado de avance de las acciones programadas para un periodo de tiempo determinado. La Oficina Asesora de Planeación – OAP, verificará el cumplimiento de las acciones en el tiempo programado y documentará si fueron o no ejecutadas en las fechas programadas y si cuentan con las evidencias de soporte.

**Avance Físico:** Hace referencia a los productos que se programaron en el Plan de Acción Institucional. La Oficina Asesora de Planeación – OAP, verificará el

cumplimiento de los productos en el tiempo planeado y el cargue de los mismos en el SIGPARTICIPO.

**Avance Financiero:** El seguimiento lo realizará la Oficina Asesora de Planeación – OAP, a través de la ejecución de los proyectos de inversión.

Este último componente, no se pudo evaluar, aunque la Oficina Asesora de Planeación presentó el informe financiero, este se encuentra por proyecto de inversión, por lo que no se puede identificar el monto asignado a cada dependencia (Subdirección, oficinas, gerencias entre otras).

Es importante señalar que en cumplimiento de la norma antes citada (Ley 909 de 2004), este informe debe ser publicado en la página web del Instituto antes del 30 de enero de 2026, por lo que es importante que los procesos y dependencias carguen la información de manera oportuna, completa y suficiente para poder realizar la evaluación que corresponde.

Finalmente es importante informar que la Oficina Asesora de Planeación (OAP), el día 4 de diciembre de 2025, mediante radicado No. 20251200065163, registrado en el sistema Orfeo, remitió el oficio que contenía el cronograma en el cual se estableció que los gerentes públicos debían cargar en el aplicativo SIGPARTICIPO las evidencias correspondientes al cumplimiento de las acciones del Plan de Acción 2025.

Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2025 no se realizó seguimiento periódico al Plan de Acción, se definió una estrategia para poner al día dicho seguimiento, la cual se desarrolló en dos (2) fases:

1. Reporte de evidencias de las actividades del Plan de Acción 2025 en el aplicativo SIGPARTICIPO al 30 de noviembre, con la correspondiente aprobación por parte del líder del proceso, a más tardar el 10 de diciembre de

Página 15 de 17

2025, para su seguimiento por parte de la OAP.

2. Reporte de las evidencias correspondientes a las actividades del mes de diciembre del Plan de Acción 2025 en el aplicativo SIGPARTICIPO, con la aprobación del líder del proceso, para el cierre de la vigencia 2025, con plazo máximo al 5 de enero de 2026.

Así mismo, en el citado oficio se informó que la Oficina Asesora de Planeación estaría brindando la asesoría que los procesos consideraran pertinente, con el fin de poner al día el seguimiento de los instrumentos de planeación en el repositorio de SIGPARTICIPO, los cuales constituyen la base para la toma de decisiones y el seguimiento a la gestión institucional.

Finalmente, la información consolidada con los cierres de cumplimiento de los planes de acción fue reportada a la OCI el día 22 de enero, luego de realizar múltiples llamados a los procesos, así como de haber informado en el Comité Directivo del día seis (6) de enero de 2025 la urgencia de efectuar el cargue de las evidencias del Plan de Acción 2025, y de haber reiterado dicha solicitud en varias oportunidades mediante mensajes dirigidos al Comité Directivo.

Es importante precisar que en el aplicativo SIGPARTICIPO las evidencias son cargadas por el referente del proceso, el gerente público realiza la aprobación de estas, y la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa de la entidad, valida el cumplimiento de la acción con la evidencia correspondiente, dentro del plazo estipulado para la vigencia, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

## 6. CONCLUSIÓN

Las dependencias o áreas evaluadas de acuerdo con la estructura organizacional, según los Acuerdos Internos de Junta Directiva números 002 y 006 de 2007, tuvieron

Página 16 de 17

# INFORME DE EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS



IDPAC



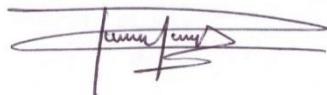
un desempeño durante la vigencia 2025, en términos porcentuales entre el 88.12%, en el avance de gestión, y el 88.27%, en el avance físico, para una evaluación final del 88.19%.

De acuerdo con la evaluación realizada se recomienda que los procesos deben aplicar el procedimiento establecido para el manejo del SIGPARTICIPO, en cuanto al reporte de información dentro de los términos establecidos con la calidad que se requiere, y dar aprobación por el líder responsable para poder visualizar en el aplicativo el avance y cumplimiento de la acción.

Se anexan las 23 “fichas de evaluación” a igual número de dependencias, las cuales hacen parte integral del presente informe.

Fecha de aprobación: 30/01/2025

Elaboró y verificó:

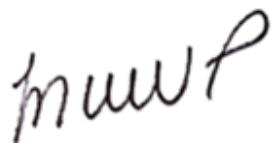


**ENRIQUE ROMERO GARCIA**  
Profesional Universitario 219-03  
Oficina Control Interno



**DIANA PATRICIA MORA B.**  
Profesional Universitario 219-01  
Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:



**CLAUDIA PATRICIA GURRERO CHAPARRO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Página 17 de 17